



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 96

Lunes, 20 de mayo de 2024

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.almeria.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL		Pág.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA		
<i>AREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA</i>		
001215-24	APROBACIÓN PROVISIONAL PROYECTOS DE OBRAS 12DUS5000, 24DUS5000, 6PPOS20-23BII, 65DUS5000, 66DUS5000 Y 76DUS5000 J.G DE 29 DE ABRIL DE 2024	2
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA		
<i>AREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES</i>		
001373-24	EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA (761757) PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA BASE NACIONAL DE SUBVENCIONES RELATIVA A CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE EXORNOS ALTARES 2024	3
AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA		
001350-24	DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA CONCEJAL DOÑA ANTONIA PÉREZ GUILLEN PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL	4
AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL		
001341-24	APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024	5
001342-24	APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN DE LA TASA POR DERECHO DE EXAMEN Y SU ORDENANZA FISCAL	6
001343-24	APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS	7
AYUNTAMIENTO DE FINES		
001344-24	EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023	8
AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX		
001348-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DE INSTALACIÓN DE CENTRO ECUESTRE	9
AYUNTAMIENTO DE NIJAR		
001374-24	APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL	14
AYUNTAMIENTO DE VERA		
001353-24	APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	15
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA		
001310-24	APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA VPR.2.2 DE LA UE-CSA-01/113	16
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA		
JUNTA DE ANDALUCÍA		
<i>CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO</i>		
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA, Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA</i>		
001221-24	DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DENOMINADA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCÍAS DE ASEMPAL-ALMERÍA CON NÚM. DE DEPÓSITO 04000017	17
<i>CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO</i>		
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA, Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA</i>		
001222-24	DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DENOMINADA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE CENTROS DE BUCEO DE ASEMPAL ALMERÍA EN SIGLAS ACEBAL CON NÚM.04000034	18

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1215/24

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA****A N U N C I O**

Por Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de Abril de 2024, ha/n quedado aprobado/s, provisionalmente, el/los proyecto/s que constituye/n la definición del objeto del contrato.

REF.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12DUS5000	Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alsodux, a realizar por la Diputación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SIXRP8nTZwawEunPH7MX8A%3D%3D	50.828,45
24DUS5000	Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Benizalón, a realizar por la Diputación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FGrhI8z2e8lVKt4LiCHGiQ%3D%3D	254.550,03
6PPOS20-23BII	ADECUACIÓN LOCAL PÚBLICO Y EJECUCIÓN DE PLUVIALES EN CHIRIVEL https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TcgVnc4qKB0NcviB%2BN9%2BdQ%3D%3D	122.000,00
65DUS5000	Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Santa Cruz de Marchena, a realizar por la Diputación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AZ5Lf7C73M1Hru%2F%2BwxiDTA%3D%3D	37.120,62
66DUS5000	Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Santa Fe de Mondújar, a realizar por la Diputación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AZ5Lf7C73M1Hru%2F%2BwxiDTA%3D%3D	59.064,70
76DUS5000	Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Terque, a realizar por la Diputación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SIXRP8nTZwawEunPH7MX8A%3D%3D	51.361,23

En cumplimiento con lo establecido en el art. 93 del RD.Leg. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública dicho documento, por un plazo de VEINTE (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El proyecto se considerará aprobado definitivamente si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al contenido del mismo.

Almería, 30 de abril de 2024.

EL DIPUTADO DELEGADO DE ÁREA, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1373/24

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA AREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES

ANUNCIO

EXTRACTO DEL DECRETO DE 16/05/2024 DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE EXORNOS ALTARES 2024.

BDNS (Identif.): 761757

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/761757>)

Primero.- Beneficiarios:

Podrán participar cuantas Hermandades y Cofradías formalicen su inscripción dentro del plazo establecido.

Segundo.- Objeto:

Concurso de Exorno de Altares del Corpus Christi 2024.

Se establece una única modalidad:

- Altares en la calle.

Los altares presentados a concurso deberán estar situados en las calles del itinerario oficial de la procesión del Corpus, o en las circundantes (sin interrupción del tráfico rodado), y totalmente terminados antes de las 11:00 horas del día 2 de junio, a partir de la cual, el jurado calificador podrá personarse en el lugar donde esté instalada. Deberán estar expuestos para ser visitados por cualquier ciudadano que lo desee hasta las 19:30 horas de ese día.

Tercero.- Bases reguladoras:

Bases reguladoras de la convocatoria que figuran en el Anexo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería (BOP Almería 13/10/2022).

Cuarto.- Cuantía:

Se establecen los siguientes premios, a los cuales se les aplicará las retenciones oportunas en concepto de I.R.P.F.:

Primer premio de 600,00 €.

Segundo premio de 300,00 €.

Asimismo se establecen 5 accésit de 150 €, cada uno, a conceder según criterio del Jurado. En el caso de que algún premio quedase desierto, el Jurado podrá conceder un número superior de accésit, no pudiéndose superar en su conjunto la cuantía total prevista para los Premios.

Para la obtención del premio, será necesario que exista concurrencia de más de dos participantes, quedando desierto en caso contrario.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Se establece un plazo de presentación de las solicitudes de participación de DIEZ DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de Ayuntamiento de Almería.

En la solicitud de inscripción los participantes aportarán además los siguientes datos:

Persona jurídica: NIF de la entidad, así como acta fundacional y poder de representación de la persona que lo ostente acompañado de su NIF.

Indicación del emplazamiento donde se instalará.

Declaración responsable Anexo I

Sexto.- Otros datos:

Criterios de valoración para la concesión de los premios. El jurado valorará la calidad artística de las instalaciones efímeras, así como la incorporación de elementos tradicionales alusivos al culto sacramental y demás elementos que enriquezcan el conjunto.

Todos ellos deberán contener expresas referencias litúrgicas a la festividad que se celebra, quedando excluidos los que no las contengan.

En Almería, a 16 de mayo de 2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES, Diego Cruz Mendoza (P.D. Decreto 19/6/2023).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1350/24

AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA**ANUNCIO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2024-0430 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA POR LA QUE SE APRUEBA LA DELEGACIÓN EN UN CONCEJAL PARA CELEBRAR UN MATRIMONIO CIVIL.

FECHA DE CELEBRACIÓN	CONCEJAL EN QUIEN SE DELEGA	CONTRAYENTES
16/05/2024	Antonia Pérez Guillen	Rafael Jesús de Pedro Redondo y M.ª del Mar Ruíz Cruz

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Balanegra, a 15 de mayo de 2024.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Nuria Rodríguez Martín.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1341/24

AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2024, el **Presupuesto General para el ejercicio 2024**, conforme dispone el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, en Secretaría, a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados para ello de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar, en el Registro General del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si en el plazo expresado no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Chirivel, a 14 de mayo de 2024.

EL ALCALDE, José Torregrosa Mota.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1342/24

AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Chirivel, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2024, acordó la aprobación provisional de la imposición de la **Tasa por derecho de examen y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, está a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://www.chirivel.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Chirivel, a 14 de mayo de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Torregrosa Mota.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1343/24

AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2024, el **Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED)**, del municipio de Chirivel, en cumplimiento del art. 43.3 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente edicto en el boletín oficial de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.chirivel.es>, donde podrá ser consultado.

En Chirivel, a 14 de mayo de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Torregrosa Mota.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1344/24

AYUNTAMIENTO DE FINES

EDICTO

Expediente nº: 2024/404440/005-990/00001

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de este Municipio, correspondiente al ejercicio 2023, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del núm. 3, artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a fin de que durante dicho plazo, se puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

En Fines, a 14 de mayo de 2024.

El Alcalde-Presidente, Rodrigo Sánchez Simón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1348/24

AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

EDICTO

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2024, DEL AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EXPEDIENTE N.º 2023/405744/003-890/00002 DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO RÚSTICO PARA CENTRO ECUESTRE DE LAUJAR DE ANDARAX.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

« **SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, AUTORIZACIÓN PREVIA PARA CENTRO ECUESTRE. EXPTE. 2024/405744/003-890/00002. La Sra. Alcaldesa presenta el Informe-Propuesta, con el siguiente tenor literal:**

“INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente n.º 2023/405744/003-890/00002, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 21 de julio de 2023 tuvo entrada la solicitud de autorización de la implantación de usos y actuaciones de interés público o social en suelo rústico, con n.º de registro de entrada 1708, de fecha 21 de julio de 2023 y presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ROLDÁN	54459702A

Segundo. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable y a la vista del informe técnico del Área de asistencia a municipios de la Diputación de Almería recibido el día 30 de agosto de 2023 con número de entrada 1986/2023 concluyendo que se debía presentar documentación complementaria.

Tercero. Vistas las subsanaciones presentadas por el interesado los días 13 de septiembre de 2023 con número de registro de entrada 2112/2023 y 16 de noviembre de 2023 con número de registro de entrada 2636/2023.

Cuarto. Visto el informe técnico del Área de asistencia a municipios de la Diputación de Almería recibido el día 16 de noviembre de 2023 con número de entrada 2636/2023, en sentido favorable con las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES:

Se recuerda que:

1.- Las actuaciones extraordinarias sobre suelo rústico requieren, para ser legitimadas, de autorización previa a la licencia municipal, sin perjuicio del resto de autorizaciones que exija la legislación sectorial.

2.- Las actuaciones en suelo rústico quedarán vinculadas al uso que justifica su implantación, debiendo ser proporcionadas a dicho uso, adecuadas al entorno rural donde se ubican, además de considerar su integración paisajística y optimizar el patrimonio ya edificado.

3.- Se podrá establecer una duración limitada de la cualificación con la obligación de restitución de los terrenos finalizada la misma art. 22.4 LISTA y art. 34 RG. Por otro lado, se establece una prestación compensatoria art. 22.5 LISTA y art. 35 RG .

4.- Durante el procedimiento de autorización previa, se someterá la actuación a información pública y audiencia de los titulares de los terrenos colindantes y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados 22.3 LISTA. En este sentido, no podrá otorgarse la licencia si requiere otras autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que estas sean concedidas o emitidos dichos informes (art. 137.1 LISTA, art. 299.2 RG). Según la información disponible en esta unidad se deberán aportar al menos:

-Informe/autorización del organismo competente en materia de afecciones por:

- Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA)
- Parque Natural Sierra Nevada
- Reserva de la Biosfera Sierra Nevada
- Zonas de Especial Conservación (ZEC)

5.- Se advierte que las actuaciones no contempladas en la documentación aportada, tendrán que tramitarse mediante nueva autorización previa (salvo en el caso de modificaciones no sustanciales). Se recomienda que se incluyan todas las actuaciones necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad, a fin de que estas queden autorizadas. Los servicios de abastecimiento de agua, depuración y energía eléctrica se indica que se resuelven de forma autónoma o con posibilidad de acometida a pie de parcela, por lo que no se contempla ninguna otra actuación.

Quinto. Visto el Informe jurídico del Secretario Accidental de fecha 24 de noviembre de 2023.

Sexto. Vista la Resolución de Alcaldía de 1 de diciembre de 2023 admitiendo a trámite la solicitud presentada, sometiendo a información pública y solicitando los informes sectoriales.

Séptimo. Visto el Anuncio de información pública en el BOP de Almería nº 239 de 15 de diciembre de 2023.

Octavo. Vistas las notificaciones y emplazamientos practicadas para dar audiencia a las personas interesadas y el anuncio en el suplemento Número 16 de notificaciones del BOE de fecha 18 de enero de 2024 página 1.

Noveno. Visto el Certificado de Secretaría del resultado de exposición pública de no presentación de alegaciones de fecha 18 de marzo de 2024.

Décimo. Visto el informe favorable del Parque Nacional y Natural de Sierra Nevada de la Dirección General de Espacios Protegidos, recibido el día 18 de marzo de 2024 con número de entrada 749/2024 **con los siguientes condicionantes:**

Condiciones generales

- La explotación equina deberá estar inscrita en el Registro de Explotaciones de Andalucía y el promotor contará con el Libro de Explotación desarrollado para la especie equina en la Orden de 21 de marzo de 2006, por la que se regula la ordenación zootécnica y sanitaria de las explotaciones equinas y su inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía
- La explotación equina cumplirá con los requisitos y condiciones establecidos para estas instalaciones del artículo 4 al 6 de la Orden de 21 de marzo de 2006.
- Se trata de una actividad incluida como "Doma de animales y picaderos" en la categoría 57 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificado por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por lo que la actuación estaría sometida al procedimiento de Calificación Ambiental mediante declaración responsable de los efectos ambientales, competencia del Ayuntamiento de Laujar de Andarax.
- Antes de iniciarse la actuación, el promotor lo comunicará al Servicio de Agentes de Medio Ambiente en Sierra Nevada (coama.pnsierranevada.csmaea@juntadeandalucia.es), para su replanteo y supervisión).
- Contemplar en el proyecto de la obra el tratamiento de vertidos, la evacuación de residuos, las medidas que garanticen las necesidades de abastecimiento, saneamiento y accesos, así como las soluciones consideradas necesarias para asegurar la ausencia de impacto negativo sobre los recursos naturales. En su caso, el tratamiento y evacuación de aguas residuales se realizará mediante la instalación de un sistema de depuración homologado y adecuado al tamaño y uso de la edificación, que asegure eficazmente la reducción de la carga contaminante de forma que los vertidos sean inocuos.
- Los paramentos exteriores se resolverán acabados a modo de fachada con colores y texturas que no supongan una ruptura del tono dominante en las edificaciones del entorno. En cualquier caso, no se permite el empleo de materiales de alta capacidad reflectante.
- Se seguirán las indicaciones que pudieran surgir por parte del servicio de agentes de Medio Ambiente de la zona

Condiciones particulares

- La rehabilitación de las edificaciones existentes se limita a las que se solicitan para el centro ecuestre en la documentación aportada y no se incrementará el volumen de la construcción existente, ni se generarán nuevos accesos u obras nuevas debiendo solicitarse mediante procedimiento de autorización o a través de una consulta previa, en su caso
- Los residuos que se generen en la explotación se ajustarán a un Plan de Gestión de Residuos Ganaderos.
- Garantizar que la eliminación o destrucción de cadáveres animales y otros subproductos de la explotación se realice de acuerdo con la normativa vigente
- La edificación deberá adoptar las características constructivas externas necesarias para conseguir la máxima integración paisajística, debiendo guardar armonía con la arquitectura popular.
- Los residuos resultantes de las obras no quedarán amontonados, y si no se reutilizan se deberán trasladar a vertederos autorizados.
- Asimismo, se realizará una recogida de los enseres y residuos dispersos en la parcela 62 del polígono 1 con el fin de que la misma presente un aspecto saneado conforme al entorno en el que se ubica, para evitar contaminación de suelo y agua y acorde a la actividad que se pretende realizar. En este sentido la plantación forestal podría contribuir a mejorar la integración paisajística, por ejemplo, de especies riparias en la parte oriental que se localiza próxima al Barranco de la Lobera.
- Se restaurarán las zonas que hayan podido verse alteradas en el transcurso de las obras.

Undécimo. Visto el informe favorable de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda recibido el día 26 de diciembre de 2023 con número de registro de entrada 2988/2023, **instando a que en el procedimiento de autorización el Ayuntamiento de Laujar constate que se resuelve la evacuación de las aguas residuales producidas en la instalación y recomendando las labores de limpieza en el entorno de la finca afectada para el cumplimiento de las determinaciones de preservación paisajística de la LISTA y el POTA.**

Duodécimo. Visto el pago de las tasas urbanísticas realizado el día 19 de abril de 2024.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Primero. La Legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Los artículos 30 a 35 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.
- El artículo 13.2 g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el artículo 23.2.d) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y a estos efectos por Secretaría, se emite este,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la solicitud de autorización previa presentada por D. Francisco Javier López Roldán, acompañada de Proyecto de Actuación necesario y previo a la licencia municipal, para Centro Ecuéstre de Laujar de Andarax, en la parcela 62 del polígono 1, paraje "Las Alberquillas" situado en el interior del Espacio Natural de Sierra Nevada, por considerar la actuación de interés social del municipio, condicionado a las siguientes limitaciones:

Se recuerda que:

1.- Las actuaciones extraordinarias sobre suelo rústico requieren, para ser legitimadas, de autorización previa a la licencia municipal, sin perjuicio del resto de autorizaciones que exija la legislación sectorial.

2.- Las actuaciones en suelo rústico quedarán vinculadas al uso que justifica su implantación, debiendo ser proporcionadas a dicho uso, adecuadas al entorno rural

donde se ubican, además de considerar su integración paisajística y optimizar el patrimonio ya edificado.

3.- Se podrá establecer una duración limitada de la cualificación con la obligación de restitución de los terrenos finalizada la misma art. 22.4 LISTA y art. 34 RG. Por otro lado, se establece una prestación compensatoria art. 22.5 LISTA y art. 35 RG .

4.- Durante el procedimiento de autorización previa, se someterá la actuación a información pública y audiencia de los titulares de los terrenos colindantes y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados 22.3 LISTA. En este sentido, no podrá otorgarse la licencia si requiere otras autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que estas sean concedidas o emitidos dichos informes (art. 137.1 LISTA, art. 299.2 RG). Según la información disponible en esta unidad se deberán aportar al menos:

-Informe/autorización del organismo competente en materia de afecciones por:

- Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA)
- Parque Natural Sierra Nevada
- Reserva de la Biosfera Sierra Nevada
- Zonas de Especial Conservación (ZEC)

5.- Se advierte que las actuaciones no contempladas en la documentación aportada, tendrán que tramitarse mediante nueva autorización previa (salvo en el caso de modificaciones no sustanciales). Se recomienda que se incluyan todas las actuaciones necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad, a fin de que estas queden autorizadas . Los servicios de abastecimiento de agua, depuración y energía eléctrica se indica que se resuelven de forma autónoma o con posibilidad de acometida a pie de parcela, por lo que no se contempla ninguna otra actuación.

Cumplimiento del informe favorable del Parque Nacional y Natural de Sierra Nevada de la Dirección General de Espacios Protegidos, recibido el día 18 de marzo de 2024 con número de entrada 749/2024 **con los siguientes condicionantes:**

Condiciones generales

- La explotación equina deberá estar inscrita en el Registro de Explotaciones de Andalucía y el promotor contará con el Libro de Explotación desarrollado para la especie equina en la Orden de 21 de marzo de 2006, por la que se regula la ordenación zootécnica y sanitaria de las explotaciones equinas y su inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía
- La explotación equina cumplirá con los requisitos y condiciones establecidos para estas instalaciones del artículo 4 al 6 de la Orden de 21 de marzo de 2006.
- Se trata de una actividad incluida como "Doma de animales y picaderos" en la categoría 57 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificado por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por lo que la actuación estaría sometida al procedimiento de Calificación Ambiental mediante declaración responsable de los efectos ambientales, competencia del Ayuntamiento de Laujar de Andarax.
- Antes de iniciarse la actuación, el promotor lo comunicará al Servicio de Agentes de Medio Ambiente en Sierra Nevada (coama.pnsierranevada.csmaea@juntadeandalucia.es), para su replanteo y supervisión).
- Contemplar en el proyecto de la obra el tratamiento de vertidos, la evacuación de residuos, las medidas que garanticen las necesidades de abastecimiento, saneamiento y accesos, así como las soluciones consideradas necesarias para asegurar la ausencia de impacto negativo sobre los recursos naturales. En su caso, el tratamiento y evacuación de aguas residuales se realizará mediante la instalación de un sistema de depuración homologado y adecuado al tamaño y uso de la edificación, que asegure eficazmente la reducción de la carga contaminante de forma que los vertidos sean inocuos.
- Los paramentos exteriores se resolverán acabados a modo de fachada con colores y texturas que no supongan una ruptura del tono dominante en las edificaciones del entorno. En cualquier caso, no se permite el empleo de materiales de alta capacidad reflectante.
- Se seguirán las indicaciones que pudieran surgir por parte del servicio de agentes de Medio Ambiente de la zona

Condiciones particulares

- La rehabilitación de las edificaciones existentes se limita a las que se solicitan para el centro ecuestre en la documentación aportada y no se incrementará el volumen de la construcción existen-

te, ni se generarán nuevos accesos u obras nuevas debiendo solicitarse mediante procedimiento de autorización o a través de una consulta previa, en su caso

- Los residuos que se generen en la explotación se ajustarán a un Plan de Gestión de Residuos Ganaderos.
- Garantizar que la eliminación o destrucción de cadáveres animales y otros subproductos de la explotación se realice de acuerdo con la normativa vigente
- La edificación deberá adoptar las características constructivas externas necesarias para conseguir la máxima integración paisajística, debiendo guardar armonía con la arquitectura popular.
- Los residuos resultantes de las obras no quedarán amontonados, y si no se reutilizan se deberán trasladar a vertederos autorizados.
- Asimismo, se realizará una recogida de los enseres y residuos dispersos en la parcela 62 del polígono 1 con el fin de que la misma presente un aspecto saneado conforme al entorno en el que se ubica, para evitar contaminación de suelo y agua y acorde a la actividad que se pretende realizar. En este sentido la plantación forestal podría contribuir a mejorar la integración paisajística, por ejemplo, de especies riparias en la parte oriental que se localiza próxima al Barranco de la Lobera.
- Se restaurarán las zonas que hayan podido verse alteradas en el transcurso de las obras.

Cumplimiento del informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda recibido el día 26 de diciembre de 2023 con número de registro de entrada 2988/2023, **resolviendo la evacuación de las aguas residuales producidas en la instalación y recomendando las labores de limpieza en el entorno de la finca afectada para el cumplimiento de las determinaciones de preservación paisajística de la LISTA y el POTA.**

Segundo. La autorización de una actuación extraordinaria establecerá un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos y advertirá que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

Tercero. El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria por importe de 1.559,00 euros con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Quinto. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

La Corporación, por unanimidad de los presentes, que resulta ser la totalidad de los miembros legales que forman la Corporación, acordó de conformidad con la Propuesta de Alcaldía, que antecede transcrita, elevándolo en su totalidad a acuerdo plenario. »

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Laujar de Andarax, a 14 de mayo de 2024.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Almudena Morales Asensio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1374/24

AYUNTAMIENTO DE NIJAR**ANUNCIO**

ANUNCIO RELATIVO A LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

Por Decreto de Alcaldía número 900/2024, de fecha 9 de mayo de 2024, se ha aprobado el expediente administrativo de bienes con destino a la determinación de los beneficiarios de la explotación del dominio público municipal de Níjar, tanto en los emplazamientos anuales como los de temporada, en particular, el plan de explotación de los servicios y el pliego de condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán en el procedimiento, convocando la licitación conforme al siguiente detalle:

- Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Níjar.
- Objeto:** Conforme al siguiente detalle:

Nº	Barriada	Instalación	Periodo	Precio
1	Campohermoso	Puesto de venta de patatas	TEMPORADA	1.042,80 €
2	Campohermoso	FoodTruck	TEMPORADA	1.042,80 €
3	San Isidro	Churrería	ANUAL	1.390,40 €
4	Agua Amarga	Quiosco de helados	ANUAL	1.152,00 €
5	Las Negras	Artesanía	TEMPORADA	Exclusión
6	Las Negras	Artesanía	TEMPORADA	Exclusión
7	Las Negras	Artesanía	TEMPORADA	Exclusión
8	Las Negras	Artesanía	TEMPORADA	Exclusión
9	Las Negras	Artesanía	TEMPORADA	Exclusión
10	Las Negras	Artesanía	TEMPORADA	Exclusión
11	Las Negras	Venta de cactus	TEMPORADA	864,00 €
12	Las Negras	Quiosco de Tickets	TEMPORADA	447,12 €
13	Isleta del Moro	Quiosco de Educación Ambiental	TEMPORADA	447,12€
14	Isleta del Moro	Quiosco de Tickets	TEMPORADA	447,12 €
15	San José	Quiosco de helados	TEMPORADA	864,00 €
16	San José	FoodTruck	TEMPORADA	1.042,80 €
17	San José	Quiosco de helados	TEMPORADA	864,00 €
18	San José	Puesto de venta de patatas	TEMPORADA	1.042,80 €
19	San José	Churrería	TEMPORADA	1.042,80 €
20	San José	Quiosco de Tickets	TEMPORADA	447,12 €
21	San José	Quiosco de Tickets	TEMPORADA	447,12 €
22	San José	Castillo hinchable	TEMPORADA	993,60 €
23	San José	FoodTruck	TEMPORADA	1.042,80 €
24	San José	Cubo Fit	TEMPORADA	447,12 €
25	San José	Camión de venta de pollo	TEMPORADA	1.042,80 €
26	La Fabriquilla	Quiosco de helados	TEMPORADA	864,00 €
27	Boca de los Frailes	FoodTruck	TEMPORADA	1.042,80 €
28	El Viso	Quiosco de refrescos	ANUAL	1.152,00 €
29	Campohermoso	Churrería	ANUAL	1.390,40 €

3. Duración de la autorización: Conforme al artículo 5 del Pliego de Condiciones.

4. Lugar y plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación será de DIEZ DÍAS NATURALES, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. No obstante, cuando el último día del plazo sea sábado, domingo, u otro día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

5. Documentación a presentar: Conforme al artículo 7 del Pliego de Condiciones.

6. Lugar donde solicitar información y documentación: Ayuntamiento de Níjar, Plaza Juan Aguirre, 1, 04100 – NÍJAR, teléfono 950612165, Fax 950360301 y en la página web www.nijar.es.

7. Forma de adjudicación: Régimen de concurrencia.

8. Apertura de Proposiciones: El acto público de apertura de proposiciones se publicará en la página web de este Ayuntamiento (www.nijar.es).

En la Villa de Níjar, a 12 de mayo de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco Garrido Requena.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1353/24

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2024, ha quedado aprobado el **Expediente 752/2024 en relación a la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT)** del Excmo. Ayuntamiento de Vera, una vez cerrado el proceso negociador manteniendo entre la representación legal de los Empleados Públicos Locales y del Equipo Municipal de Gobierno.

Todo lo cual se hace público, para general conocimiento, y para el ejercicio, en su caso, de los recursos que se estimen convenientes por parte de quiénes se consideren interesados, y en defensa e intereses legítimos.

En Vera, a 14 de mayo de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alfonso García Ramos.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1310/24

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA

EDICTO

Referencia:	2024/16432X
Procedimiento:	Estudios de Detalle

La Sra. Concejal Delegada del Área de Urbanismo y Vivienda, D^a Eloísa María Cabrera Carmona, HACE SABER: Que, por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en la sesión ordinaria celebrada el 3 de mayo de 2024 se adoptó el siguiente **acuerdo**:

**“27. AREA DE URBANISMO Y VIVIENDA. Referencia: 2024/16432X.
Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle en la parcela VPR2.2 de la UE-CSA- 01/113.**

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejal/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

“En relación con el expediente de aprobación de un ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA VPR2.2 DE LA UE-CSA-01/113, promovido por la EMPRESA MUNICIPAL ALMERIA XXI, SA, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por la Arquitecto Municipal-Jefe Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión, y por el Jefe de Servicio Administrativo del Área de Urbanismo y Vivienda, y de conformidad con los artículos 62, 71, 78 y 80 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y según lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA, D^a. ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º. Aprobar inicialmente el proyecto de ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA VPR2.2 DE LA UE-CSA-01/113, promovido por la EMPRESA MUNICIPAL ALMERIA XXI, SA (ejemplar presentado con fecha 23/04/2024 y n.º 2024005597 de entrada en el Registro de Urbanismo), firmado por JESÚS TRINIDAD SALAS TORRES con fecha 22/04/2024.

El Estudio de Detalle tiene por objeto definir las alineaciones exteriores de los cuerpos volados respecto de las alineaciones interiores establecidas para esta parcela en el anterior Estudio de Detalle aprobado en el ámbito de las parcelas R2.1, VPR2.2, VPR2.3, VPR2.4.1 y R2.4.2.

2º. Someter el citado proyecto de Estudio de Detalle, a información pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el portal web de esta Administración, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cual se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la calle Marín, nº 3, 2ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14.00 horas.

3º. Llamar al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en su ámbito. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.”

En virtud de dicha aprobación se abre un período de información pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contado a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse, por escrito, cuantas alegaciones se consideren pertinentes, quienes se consideren afectados o interesados. Durante este periodo de información pública, el documento aprobado inicialmente estará disponible en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería. Asimismo, el citado expediente se encuentra expuesto al público en la Sección de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del mencionado plazo.

Dado en la Ciudad de Almería, a nueve de mayo de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA, Eloísa María Cabrera Carmona.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

1221/24

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA, Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA

20130 - Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales
Resolución de modificaciones estatutarias

Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCIAS DE ASEMPAL-ALMERÍA con número de depósito 04000017 (antiguo número de depósito 04/752/16).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D./D^a. María de la Encarnación Gil Serra mediante escrito tramitado con el número de entrada 04/2024/000047.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de abril de 2024 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 4, 8, 12, 13, 14, 16 e Incorporar un nuevo artículo 19, reenumerando los siguientes, de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por D. Miguel Ángel Salmerón Rodríguez como Secretario con el visto bueno del Presidente D. Andrés Miguel Belzunces Mena.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible Impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Almería, a 25 de abril de 2024.

EL DELEGADO TERRITORIAL, Amós García Hueso.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

1222/24

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA, Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA

20130 - Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales
Resolución de modificaciones estatutarias

Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE CENTROS DE BUCEO DE ASEMPAL ALMERÍA en siglas ACEBAL con número de depósito 04000034 (antiguo número de depósito 675, 723).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D./D^a. María de la Encarnación Gil Serra mediante escrito tramitado con el número de entrada 04/2024/000050.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de abril de 2024 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 4, 6, 7, 8, 12, 13, 21 y 28, introducir un nuevo artículo 19 y reenumerar los siguientes, de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por D. Antonio José Giménez Morán como Secretario con el visto bueno del Presidente D. Fernando Gabriel Orri García.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible Impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Almería, a 25 de abril de 2024.

EL DELEGADO TERRITORIAL, Amós García Hueso.